

Proyecto de ley, iniciado en Moción del Honorable Senador señor Araya, que rehabilita la nacionalidad chilena al señor Álvaro Esteban Ignacio Segovia Toro.

Exposición de motivos.

La Constitución Política de la República, en su artículo 11, establece las causales por medio de las cuales se pierde la nacionalidad chilena. Dentro de ellas se destaca la N° 1 que establece lo siguiente: “Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país.”

De igual modo, nuestra Carta Fundamental señala el procedimiento para la recuperación de la nacionalidad en caso de pérdida. Así pues, la misma dispone en su artículo 11, inciso final, que “los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley.”

En consecuencia, la recuperación o rehabilitación de la nacionalidad chilena solo es posible mediante la presentación de un proyecto de ley, decisión soberana del Poder Legislativo, establecida en la Constitución Política de la República.

En este contexto, cabe señalar que Sr. Álvaro Esteban Ignacio Segovia Toro nació en Santiago de Chile el 12 de octubre de 1965, asignándosele la Cédula Nacional de Identidad N°9.507.310-7. Sus padres son chilenos, el Sr. Sergio Isaías Salvador Segovia Fuenzalida, RUT 3.983.049-3 y la Sra. María Beatriz Toro Arriaza, RUT 4.945.794-4.

Cursó sus estudios de enseñanza básica en la Escuela Básica E-5 de Potrerillos, anteriormente denominada Escuela Coeducacional N°4. ubicada en la localidad de Potrerillos, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama. Posteriormente, realizó sus estudios de enseñanza media en el Colegio Chuquicamata, ubicado en la localidad de Chuquicamata, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

Considerando sus estudios universitarios en la República de Alemania, inició su carrera profesional en ventas internacionales en diversos territorios, incluyendo el sur y este de Europa, Oriente Medio, el sur y norte de África, Asia y Latinoamérica, logrando obtener trabajo en dicho país.

A los 46 años se casó con la Sra. Amsel Solveig Thea, de nacionalidad alemana, con intenciones de eventualmente radicarse en Chile, no obstante, lo cual, decidieron permanecer unos años más en Alemania, de modo de volver a Chile con una base económica más estable. Sin perjuicio de lo anterior, realizaron reiteradas visitas al país durante dicho periodo, aproximadamente 2 al año, siempre con el ánimo de eventualmente radicarse en él.

Fruto de este matrimonio nació un hijo, con fecha 11 de marzo del año 2017, Gabriel David Isaías Segovia Toro, a quien actualmente le enseñan e inculcan que el idioma familiar es el alemán y el castellano.

Al cabo de veinte años de permanencia, y por disposición de la ley vigente en el país, en el año 2005 las autoridades alemanas obligaron al Sr. Álvaro Esteban Ignacio Segovia Toro a renunciar a la nacionalidad chilena para poder mantener su fuente laboral y beneficios previsionales.

Lo anterior, debido a que su trayectoria profesional siempre ha implicado frecuentes viajes al extranjero, y con la nacionalidad chilena dependía de los visados para países como Jordania, Israel, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos, con los que trabajó principalmente. Esto no solo era engorroso y costoso, sino que además limitaba su flexibilidad de viajar por Europa, ya que con frecuencia debía dejar sus documentos de viaje en los consulados.

Con la ciudadanía alemana, el Sr. Álvaro Esteban Ignacio Segovia Toro podía entrar a los países mencionados y otros sin restricciones (o con muy pocas).

Al ser hecha esta renuncia ante el Cónsul General de Chile en la ciudad de Stuttgart, quedó también registrada en nuestro servicio de Registro Civil e Identificación y nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es intención del Sr. Álvaro Esteban Ignacio Segovia Toro junto a su familia,

regresar a radicarse definitivamente a nuestro país, recuperando la nacionalidad chilena, a la que debió renunciar, en contra de su voluntad y solo por cumplir la legislación vigente en Alemania.

En tal virtud, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, venimos en someter a la aprobación del Senado de la República, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: “Otorgase la rehabilitación de la nacionalidad chilena a don Álvaro Esteban Ignacio Segovia Toro”.